



RESOLUCIÓN No. 167

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI, MITSUBISHI, RENAULT, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE LA VOLQUETA RENAULT KERAX 500 MOTOR DX113427062 DE PLACA ESA-1048, Y RENAULT KERAX 440,34 MOTOR DXI11298932 DE PLACA ESA-1047”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto



correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 17 de noviembre de 2023, del proyecto “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI, MITSUBISHI, RENAULT, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE LA VOLQUETA RENAULT KERAX 500 MOTOR DX113427062 DE PLACA ESA-1048, Y RENAULT KERAX 440,34 MOTOR DX111298932 DE PLACA ESA-1047**”, elaborada por la Ing. Gabriela Patiño Ramírez–Supervisora de Procesos Operativos de la Gestión Administrativa, revisada por el Ing. Miguel Castillo Calderón – Coordinador de Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias, y; aprobada por el Ing. Eduardo Gutiérrez López - Director de la Gestión Administrativa, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023, mismos que se detallan a continuación:

Justificación:

La adquisición de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias de las marcas HYUNDAI, MITSUBISHI, RENAULT, y el servicio de mantenimiento del motor de la volqueta RENAULT KERAX 500 MOTOR



DX113427062, y RENAULT KERAX 440,34 MOTOR DX111298932 de propiedad del GADPE, equipos que presentan fallas y al momento no se encuentran operativos, se reducirá los costos de mantenimiento, ya que al remplazar componentes desgastados por componentes de mayor durabilidad ocasiona que disminuya el recambio de piezas con mayor frecuencia. Además, la adquisición de repuestos originales asegura la durabilidad y eficiencia lo que resulta en un menor costo de operación y mayor productividad.

De acuerdo con la planificación de mantenimiento a las maquinarias y vehículos pesados de la institución, se tiene que requerir de prestación de servicios para las intervenciones a los equipos en referencia, donde se debe realizar: evaluación de unidad / revisión general del equipo / desmontaje de enfriador / desmontaje de carter desmontaje de cabezote / inspección fugas de aceite, montaje de cabezote, cambios retenedores de cigüeñal (desmontaje de caja), cambio de electro ventilador y bandas, cambio sensores abs, cambio de empaque y montaje de carter, limpieza de radiadores, cambio de acaracola y abrazadera de turbo, cambio de aceite de motor y filtros, uso de escáner, pruebas de funcionamiento, inspección sistema eléctrico, inspección del motor de arranque y alternador, mantenimiento completo de la bomba de inyección y los inyectores, reparación del turbo, mano de obra programación de la unidad de mando; así, podremos sustituir las piezas requeridas y brindar un servicio adecuado para un mayor funcionamiento y rendimiento de las maquinarias de las marcas HYUNDAI, MITSUBISHI Y RENAULT, contando con repuestos garantizados y talleres certificados por el fabricante, en el caso del servicio.

Por la necesidad institucional actual, una vez realizado el estudio de mercado se estableció el valor referencial de \$298.488,69, el cual aumenta del PAC inicial. Por lo cual requerimos una reforma al PAC donde se aumenta del valor del PAC inicial.

Como también se elimina la partida 73.04.04 la cual corresponde al servicio de mantenimiento, misma que no se ejecutará para el 2023, además se solicita cambio en la descripción del objeto de contrato, y del período de ejecución al tercer cuatrimestre (C3).

Que, mediante memorando No.2009-GADPE-G-PR-2023, de 21 de noviembre de 2023, con ruta documental N°3771, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz - Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas - Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública; y, al Ab. Diego Luzuriaga - Procurador Síndico (E), reformar el PAC, elaborar la resolución e iniciar el proceso en el portal de compras públicas para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI, MITSUBISHI, RENAULT, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE LA VOLQUETA RENAULT KERAX 500 MOTOR DX113427062 DE PLACA ESA-1048, Y RENAULT KERAX 440,34 MOTOR DX111298932 DE PLACA ESA-1047**”.**



Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto;

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC No. **167** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Cos to U.	V. Total	Período
1	73.08.13 - 73.04.05	491290517	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI, MITSUBISHI, RENAULT Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TRAILER RENAULT MODELO PREMIUM LANDER 440.26 MOTOR DX111304517	1.00	Unidad	212.253.470	212.253.47	C1

Reforma:

Se reforma el presente proceso por cambio en la descripción del objeto de contrato, aumento de presupuesto referencial y cambio período de ejecución al tercer cuatrimestre (C3).

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Cos to U.	V. Total	Período
-------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	--------	-----------	-----------	----------	---------



2	73.08.13 73.04.05	491290517	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS DE LAS MARCAS HUNDAI, MITSUBISHI, RENAULT, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE LA VOLQUETA RENAULT KERAX 500 MOTOR DX113427062 DE PLACA ESA-1048, Y RENAULT KERAX 440,34 MOTOR DX11298932 DE PLACA ESA-1047	1.00	Unidad	298.488,690	298.488,69	C3
---	----------------------	-----------	------	----------	----	-----------------------	-------------	----	------------------------	---	------	--------	-------------	------------	----

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **167**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma No. **167** del proceso: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS DE LAS MARCAS HYUNDAI, MITSUBISHI, RENAULT, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE LA VOLQUETA RENAULT KERAX 500 MOTOR DX113427062 DE PLACA ESA-1048, Y RENAULT KERAX 440,34 MOTOR DX11298932 DE PLACA ESA-1047”**, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 23 de noviembre de 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	